

ACUERDO DE CONCEJO Nº 106-2010-MDÝ

Yura, 15 de noviembre de 2010

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de noviembre de 2010, el pedido de la regidora Mery Nancy Choque Navarro referido a la conformación de la comisión de Festejos por los CXXXVI Aniversario de Creación del Distrito de Yura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la descentralización;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la regidora Mery Nancy Choque Navarro pide al concejo que al estar próximos a celebrarse el aniversario del Distrito es necesario que se designe al presidente de la Comisión de Festejos por el CXXXVI Aniversario del Distrito de Yura,

Estando a las facultades conferidas en el inciso 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 09 de noviembre de 2010 por unanimidad adoptó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°: Conformar la Comisión de Festejos, encargada de organizar, los actos celebratorios con motivo del CXXXVI Aniversario de Creación del Distrito de Yura, la misma que estará presidida por la REGIDORA CELIA CECILIA MARTINEZ MOLLOAPAZA e integrada por los servidores que designe la misma.

Artículo 2°: Disponer que la Comisión de Festejos designada presentará al Pleno del Concejo, al término de sus funciones, un informe detallado dando cuenta de sus actividades.

Artículo 3º: Los Funcionarios y servidores municipales brindarán el apoyo que sea solicitado por los miembros de la Comisión, de acuerdo a sus funciones, para el éxito de las festividades.

Artículo 4º: Notificar a la persona designada en el artículo primero, para los fines que estime por conveniente y tome las acciones del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman

Secretaria General

